



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

049

Acuerdo de Concejo

N° 012-2020- CM-MDY-PASCO



Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2020.

Cerro de Pasco, 07 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En sesión de concejo ordinario de fecha 06 de febrero del año en curso el Informe N° 0066-2020-GDE-MDY/PASCO, de fecha 03 de febrero 2020; Informe Legal N° 019-2020-MDY-A-GG/GAL, de fecha 22 de enero del 2020; Carta N° 009-2020-SG-MDY-PASCO, de fecha 23 de enero del 2020; Carta N° 003-2020/ACVF"-SJ, de fecha 30 de enero del 2020; Documento de Recurso de reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 214-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 30 de enero del 2020; Solicitud de construcción de SS.HH., de fecha 31 de Enero del 2000; Convenio entre la Municipalidad y la A.C. Virgen de Fátima para la construcción del SS.HH.; acta de entrega y recepción de obra de fecha 28 de junio del 2001; Convenio N° 012-2010 entre la Municipalidad y la A.C. Virgen de Fátima, de fecha 14 de diciembre del 2010; Oficio N° 012-2019-AC"VF"-SAN JUAN, de fecha 09 de diciembre del 2019; Carta N° 001-2020/ACVF"-SJ, de fecha 13 de Enero del 2020; Carta N° 002-2020/ACVF"-SJ, de fecha 27 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y su modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades por Ley N° 30937, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y su modificatoria por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 03-2020, de fecha 06 de febrero del año en curso de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, se puso en agenda, Informe N° 0066-2020-GDE-MDY/PASCO, de fecha 03 de febrero 2020; Informe Legal N° 019-2020-MDY-A-GG/GAL, de fecha 22





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

048

Acuerdo de Concejo

N° 012-2020- CM-MDY-PASCO



de enero del 2020; Carta N° 009-2020-SG-MDY-PASCO, de fecha 23 de enero del 2020; Carta N° 003-2020/ACVF"-SJ, de fecha 30 de enero del 2020; Documento de Recurso de reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 214-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 30 de enero del 2020; Solicitud de construcción de SS.HH., de fecha 31 de Enero del 2000; Convenio entre la Municipalidad y la A.C. Virgen de Fátima para la construcción del SS.HH.; acta de entrega y recepción de obra de fecha 28 de junio del 2001; Convenio N° 012-2010 entre la Municipalidad y la A.C. Virgen de Fátima, de fecha 14 de diciembre del 2010; Oficio N° 012-2019-AC"VF"-SAN JUAN, de fecha 09 de diciembre del 2019; Carta N° 001-2020/ACVF"-SJ, de fecha 13 de Enero del 2020; Carta N° 002-2020/ACVF"-SJ, de fecha 27 de enero del 2020,



Que, conforme el artículo 74°. De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y su modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, establece que: *Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.* En esta línea es competencia del Concejo Municipal realizar fiscalizaciones, controles, a fin de regular posibles actos administrativos y de los funcionarios de la Entidad, conforme a su competencia.



Que, el Artículo 10° numeral 5, De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y su modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores: *Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.* En esta línea es atribución de los regidores y del Concejo Municipal conformar la comisión especial de trabajo que se determinen en sesión, con respecto a los procedimientos de interés de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a fin de realizar fiscalización a los administrados.

Que, luego de haber sido deliberado por los regidores del Concejo y haber escuchado la participación del Vicepresidente de la Asociación de Comerciantes Virgen de Fátima - San Juan, señor Sergio Daga Deudor, y por parte de la Municipalidad el Gerente de Administración Tributaria y Económico Lic. Héctor Cruz Ugarte de los actuados respectos indicados tramite, ante el Concejo.

Finalmente, el Magno Concejo en uso de sus facultades conferidas, por la ley Orgánica de Municipalidades 27972, y su modificatoria por Ley 30937 Ley Orgánica de municipalidades, habiendo sometido a una votación en forma democrática se acuerda por unanimidad en aprobar, que el caso de la administración de los Servicios Higiénicos de la Av. El Minero por ser una obra pública, que viene siendo administrado en forma irregular por la Asociación de Comerciantes Virgen de Fátima - San Juan, pase a la comisión especial de regidores para su análisis, evaluación y el dictamen final, por ser el ente fiscalizador de la Municipalidad Distrital de Yanacancha



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

047

Acuerdo de Concejo

N° 012-2020- CM-MDY-PASCO

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que el caso de la administración de los Servicios Higiénicos de la Av. El Minero, por ser una obra pública, que viene siendo administrado en forma irregular por la Asociación de Comerciantes Virgen de Fátima - San Juan, pase a la comisión especial de regidores para su análisis, evaluación y el dictamen final, por ser el ente fiscalizador de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Fiscalización para su coordinación según sus competencias y demás dependencias, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE